

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

## CERTIFICA

**Nombre:**

Federación de Deportes de Limitados Visuales

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre de las personas con limitación visual y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e internacional e impulsar programas de capacitación, investigación de productos y actividades deportivas.

**Domicilio:**

BOGOTÁ D.C.

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 002387 de diciembre 4 del 2000 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes

**NIT:**

830084508 - 0

**Periodo Estatutario:****Representante Legal:**

de

**Funciones del representante Legal:**

A.-Convocar las sesiones del órgano de administración. B.-Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. C.-Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea, los Acuerdos, Resoluciones. D.-Firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. E.-Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados tanto a nivel nacional como internacional. F.-Los demás que le correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
	Presidente	CC	
	Vicepresidente	CC	
	Secretario	CC	
	Tesorero	CC	
	Vocal	CC	

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
	Revisor Fiscal Principal	
	Revisor Fiscal Suplente	

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
	CC	
	CC	
	CC	

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Aprobados en la Asamblea Extraordinaria de Ligas realizada el 13 de Mayo de 2000 e inscritos por Coldeportes mediante Resolución No. 002387 del 4 de Diciembre de 2000.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 000287 del 10 de Marzo de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 11 de Marzo de 2016 hasta el 11 de Marzo de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Calle 183 No. 10 A 45 Apto. 302 Villas de Andalucía Barrio San Antonio

**Municipio:**

BOGOTA D.C.

**Anotación:**

La Federación de Deportes de Limitados Visuales se encuentra acéfala, razón por la cual Coldeportes mediante Resolución No. 002590 del 30 de Diciembre de 2016 designa un Comité Provisional para la Federación, con el objeto de reconstituir la misma. Los designados como miembros del Comité Provisional son: Samuel Omar Díaz Jaimes, José Domingo Bernal y Germán Tovar Pedraza.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



**ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA**  
Directora de Inspeccion Vigilancia y control